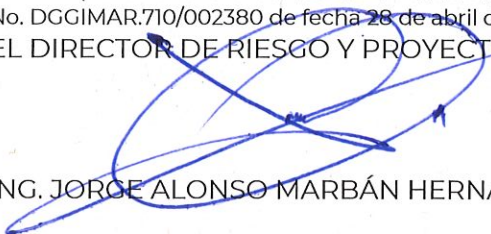


- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/001535.
Fecha: 16 de marzo de 2022.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico y domicilio de encierro que se encuentra en las páginas 01 y 02; constante de 03 renglones.
Número total de páginas de la autorización: 19.
Número consecutivo en páginas: 0102149 al 0102167.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales relativos al correo electrónico y domicilio de encierro (diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones) de una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área**
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/002380 de fecha 28 de abril de 2022, suscribe:
EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS
- 
ING. JORGE ALONSO MARBÁN HERNÁNDEZ
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Semarnat en la sesión celebrada el 18 de abril del 2022.
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
JESÚS MÉNDEZ ROMÁN REPRESENTANTE LEGAL Avenida Tamaulipas No. 150 Int. 1301 B134 Col. Condesa C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 3000 2996 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 16 MAR 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/010308 de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-25-16 a favor de la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 2 (dos) unidades con capacidad de carga total de 11 (once) toneladas por viaje.
2. Que mediante diversos similares la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-25-16 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/010308 de fecha 15 de noviembre del 2016, consistentes en la ampliación del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0008695 de fecha 03 de noviembre de 2017 y DGGIMAR.710/0003598 de fecha 16 de mayo de 2018.
3. Que mediante el escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 28 de octubre de 2021, registrado con número de bitácora 09/HS-0384/10/21, la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.** solicita modificación por baja y ampliación del parque vehicular en su Autorización 09-I-25-16 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0003598 de fecha 16 de mayo de 2018.
4. Que mediante oficio número DGGIMAR.710/000586 de fecha 08 de febrero de 2022, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102149

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535

5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 22 de febrero de 2022, registrado con número DGGIMAR-00410/2202, la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/000586, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58, fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para un total de 4 (cuatro) con capacidad de carga total de 22 (veintidós) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro con números 1440720001007 de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa 2670271974 y 3120053478 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y KH41002238 de Chubb Seguros México, S.A. que amparan la responsabilidad civil y ecológica.

Para la unidad con placas 51AD6J; número económico 176/2016; número de serie 3FEKF36L48MA02358 únicamente para la Recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Aceites de acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Heptanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante, aceite quemado); Aceite de pino; Aceite de colofonia; Tolueno; Xilenos; Desechos de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	------------------------------------

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	--

caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Desechos de aceite de algodón; Algodón humedecido; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sólido comburente, (cartón, madera, turba); Nitrato de plata; Desinfectante sólido tóxico (desodorantes y desinfectantes para baño, caducos o fuera de especificaciones); Ácido cloro acético sólido; Líquido corrosivo (amoníaco); Ácido dicloroacético; Ácido fórmico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfuroso; Medicamento tóxico líquido (jarabes, gotas. Insulina, hormonas poli peptídicas, vacunas, soluciones, suspensiones, ampolletas, caducos); Cloroformo; Ácido selénico; Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol industrial); Líquido inflamable tóxico (aceite hidráulico, aceite térmico); Líquido inflamable (gasolina, aceite hidráulico); Clorofenoles líquidos; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Dietilentriamina; Trietilentetramina; Hexanoles; Isoheptenos; Ácido nitrosulfúrico líquido; Hidrocarburos terpénicos, (aguarrás mineral contaminado); Ciclohexilamina; Ácido tricloroisocianúrico seco; Ácido tricloroacético en solución; Pentaclorofenatom de sodio; Bromuro de aluminio en solución; Cloruro de aluminio en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos, con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre; Cloroacetato de sodio; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Ácido acético en solución; Sólido tóxico orgánico (lodos de tratamiento de aguas, lodos de cabina de pinturas); Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Líquido corrosivo tóxico (sosa cáustica); Líquido corrosivo inflamable (residuos de petróleo contaminado); Ácido sulfámico; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno (estabilizado según sea necesario); Plaguicida arsenical líquido tóxico; Plaguicida organoclorado líquido tóxico; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable; Bebidas alcohólicas contaminadas; Desinfectante líquido tóxico (amoníaco); Alquifenoles líquidos (incluidos los homólogos C2-C12, detergentes, jabones y limpiadores contaminados); Pentaclorofenol; Medicamento sólido (comprimidos, cápsulas, granulados, cremas, geles, supositorios, caducos); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido destapa caños contaminado); Muestra química tóxica; Líquido regulado para aviación, (turbosina contaminada); Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, sólido, tóxico; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico inflamable; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico.

Para la unidad con placas 48AF5P, 52AH6C y 75AS8R; números económicos 145/2017, 060/2018 y 035/2022; números de serie MR0EX8CB6H1396424, MR0EX8CB8J1400205 y WV1KH22E6E6011617



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102151

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
CESI502800011		09-I-25-16

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	-----------------------------------

únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia infecciosa para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (vendas, gasas y algodones, sondas, guantes, ropa y similares); Muestras para diagnóstico.

SECUNDO.- La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102152

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.710/0003598 de fecha 16 de mayo de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 15 de noviembre de 2026** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1294	Tolueno	3	130	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102154

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante, aceite quemado)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1272	Aceite de pino	3	129	III					
1286	Aceite de colofonia	3	127	III					
1307	Xilenos	3	130	II					
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable				
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III					
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III					
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III					
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III					
1479	Sólido comburente, (cartón, madera, turba)	5.1	140	I, II Y III	Tóxico Oxidante				
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II					
1751	Ácido cloro acético sólido	6.1	153	II	Tóxico				



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1601	Desinfectante sólido tóxico (desodorantes y desinfectantes para baño, caducos o fuera de especificaciones)	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1760	Líquido corrosivo (amoníaco)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
1764	Ácido dicloroacético	8	153	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (jarabes, gotas, Insulina, hormonas polipeptídicas, vacunas, soluciones, suspensiones, ampolletas, caducos)	6.1	151	III	Tóxico		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico Corrosivo		
1905	Ácido selénico	8	154	I			
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102156

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO/No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol industrial)	3	131	I, II, III			
1992	Líquido inflamable tóxico (aceite hidráulico, aceite térmico)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (gasolina, aceite hidráulico)	3	128	I			
2021	Clorofenoles líquidos	6.1	153	III	Tóxico		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2079	Dietilentriamina	8	154	II			
2259	Trietilentetramina	8	153	II			
2282	Hexanoles	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2287	Isoheptenos	3	128	II			
2308	Ácido nitrosilsulfúrico líquido	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2319	Hidrocarburos terpénicos, (aguarrás mineral contaminado)	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2357	Ciclohexilamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2468	Ácido tricloroisocianúrico seco	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2564	Ácido tricloroacético en solución	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		

Tambor
(bidón)

De acero
De aluminio
De otro metal
distinto al acero y al
aluminio
De plástico



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2567	Pentaclorofenatom de sodio	6.1	154	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2580	Bromuro de aluminio en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2581	Cloruro de aluminio en solución	8	154	III			
2586	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos, con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre	8	153	III			
2659	Cloroacetato de sodio	6.1	151	III	Tóxico		
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III			
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2811	Sólido tóxico orgánico (lodos de tratamiento de aguas, lodos de cabina de pinturas)	6.1	154		Tóxico		
2814	Sustancia infecciosa para el hombre	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102158

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	
2922	Líquido corrosivo tóxico (sosa cáustica)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (residuos de petróleo contaminado)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2967	Ácido sulfámico	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno (estabilizado según sea necesario)	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2994	Plaguicida arsenical líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2996	Plaguicida organoclorado líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
2997	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0102159



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
2998	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico	6.1	151	II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
3006	Plaguicida a base de tiocarbamato líquido, tóxico	6.1	151	III				
3016	Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1	151	I, II, III				
3017	Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III				
3065	Bebidas alcohólicas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable			
3142	Desinfectante líquido tóxico (amoníaco)	6.1	151	I, II, III	Tóxico			
3145	Alquilfenoles líquidos (incluidos los homólogos C2-C12, detergentes, jabones y limpiadores contaminados)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo			
3155	Pentaclorofenol	6.1	154	II	Tóxico			
3249	Medicamento sólido (comprimidos, cápsulas, granulados, cremas, geles, supositorios, caducos)	6.1	151	II				
3315	Muestra química tóxica	6.1	151	I				



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102160

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CESI502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	------------------------------------

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido destapa caños contaminado)	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3334	Líquido regulado para aviación, (turbosina contaminada)	3	171		Líquido Tóxico Inflamable		
3345	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, sólido, tóxico	6.1	153	I, II, III	Tóxico		
3347	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3348	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido, tóxico	6.1	153	I, II, III	Tóxico		
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (vendas, gasas y algodones, sondas, guantes, ropa y similares)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI		



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
---	---	--

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	5.1	Sustancias oxidantes: que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	------------------------------------

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	--

- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá conservar copia del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102163

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	------------------------------------

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	--

8. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la información que se integra en la siguiente tabla:



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, CDMX
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102164

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	---

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada una de las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102165

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	------------------------------------

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
--	-----------------------------------

peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **CM Ecotecnología y Sistemas Empresariales, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102166

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CES1502800011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-25-16
--	---	---

Razón social: CM ECOTECNOLOGÍA Y SISTEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001535
---	---

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
176/2016	1890402	C2 Caja Refrigerada	3FEKF36L48MA02358	51AD6J	2008	7
145/2017	1998287	C2 Caja Refrigerada	MR0EX8CB6H1396424	48AF5P	2017	2
060/2018	2106678	C2 Caja Refrigerada	MR0EX8CB8J1400205	52AH6C	2018	2
035/2022	2707579	C2 Caja Refrigerada	WV1KH22E6E6011617	75AS8R	2014	11

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.) Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expediente
Bitácoras 09/HS-0384/10/21
DGGIMAR-00410/2022

AMA/TBL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0102167